Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-047/13

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - DIP N° 02/13 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPRESORES DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO INGERSOLL RAND DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" AD – REFERÉNDUM EJERCICIO 2014.

VISTO: El Memorando DBS/SUOC1/ N° 0882/13, de fecha 17 de diciembre de 2013, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción - DIP N° 02/13 "Adquisición de Repuestos para Compresores de la Planta generadora de Oxígeno Ingersoll Rand del Hospital Central del IPS" Ad – Referéndum Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna MHC/DI/N° 00085/13, de fecha 28 de noviembre de 2013, la Sección Gases Medicinales del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Dirección de Infraestructura, elevó el pedido del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Repuestos para Compresores de la Planta Generadora de Oxígeno del Hospital Central del IPS";

Que, según Dictamen SUB U.O.C. N° 1 N° 2/13, de fecha 28 de noviembre de 2013, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, refirió:

"*Que, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, en su Nota Interna MHC/DI/N° 00085/13, de fecha 28 de noviembre de 2013, refirió entre otras cosas que: "...1- En fecha 27/11/2013 la planta generadora de oxígeno paró su funcionamiento, debido a una sobre temperatura en sus sistema de refrigeración, hecho que corta automáticamente el funcionamiento de la planta a efectos de proteger el resto del sistema. Este inconveniente se produce debido a la falta de sustitución de repuestos y lubricantes en el compresor, que se debería de haber cambiado a las 8.000 hs de funcionamiento; y a la fecha el mismo cuenta con 12.000 hs sin haberse realizado el cambio correspondiente; 2- En fecha 15/10/2012 se solicitó nuevamente el llamado de la LPN-DIP N° 17-13 "Servicio de mantenimiento con provisión de repuestos de la planta de Oxígeno del Hospital Central del IPS" ya que la CVE 01/2012 fue declarada desierta, aclarando que, desde el año 2010 no se cuenta con mantenimiento preventivo y correctivo ni provisión de repuestos, solamente mantenido mediante el personal técnico de la planta; 3- A la fecha el llamado a licitación para la reparación y mantenimiento de la planta aún se encuentra en proceso de verificación y ajustes del PBC para su posterior publicación; 4- La planta generadora de oxígeno abastece del mismo a 1.200 pacientes y a los 24 quirófanos que existen en el Hospital Central, teniendo un consumo mensual de 121.800*

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Robles F.
Enc. Secretaría General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

m3; 5- El Hospital central cuenta con un sistema de alimentación de oxígeno secundario a través de una red centralizada que conecta a los tanques criogénicos, que en condiciones normales de funcionamiento de la planta de oxígeno, el consumo de los tanques criogénicos es de 4.500 m3/mes ya que se realizan carga de balones de oxígenos para pacientes ambulatorios; 6- Actualmente con la parada de la planta el consumo de los tanques criogénicos se elevaría de 4.500 m3/mes a 133.400 m3/mes aproximadamente; 7- Encuentra vigente un contrato por VE-DIP 1-13 "Adquisición de oxígeno y gases de uso hospitalario para el IPS", con una vigencia hasta 29/01/2014, pero el mismo ya fue ejecutado en un 60% en el ítem 1 oxígeno liquido, el cual no abastecerá las necesidades del Hospital, ya que el saldo disponible con la empresa proveedora es solo para 15 días de consumo; 8- Con relación al porcentaje de utilización de oxígeno en el Hospital Central, el 7% es adquirido por las empresa tercerizadas y el 93% es generado por la planta de oxígeno; 9- Considerando la situación actual, la provisión de Oxígeno líquido medicinal correspondiente a la CVE N° 1/13, cuyo consumo diario aumentara a consecuencia del desperfecto de la planta PSA, la provisión acabaría en la primera quincena de diciembre aproximadamente y a causa de esto quedarían sin suministro de oxígeno el Hospital Central y el Hospital Geriátrico, así mismo las Clínicas Periféricas y las Clínicas del área metropolitana; 10- Los Servicios afectados serán principalmente Quirófanos, Unidad de terapia Intensiva, Adultos y pediátricos, Servicio de Neonatología, Unidad de terapia Intermedia, Servicio de Urgencias Adultos y Pediátricos, así como todos los Servicios que cuentan con Oxígeno Central. Las principales aplicaciones del Oxígeno medicinal son: terapia respiratoria, inhaloterapia (nebulización), cirugías, unidades de cuidados intensivos Adultos y Pediátricos, Neonatología, reanimación, como elemento de mezclas anestésicas y otros tratamientos, y la falta de este fluido vital acarrearía consecuencias nefastas para los pacientes que requieren de tratamiento con oxígeno ya que es considerado soporte de vida...";

Que, el art. 33°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...";

Que, respecto a las urgencias impostergables, el art. 73°, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, reza: "...La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...";

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ.
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Juan A. Rodríguez F.
Enc. Secretaría General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 107-047/13

Que, la norma contenida en el art. 33°, inc. g) transcripta supone la excepción a la sujeción de los procedimientos de licitación pública o concurso de ofertas, cuando la urgencia aparezca verosímil, ante las implicancias que supondría, en éste caso, un desabastecimiento de los oxígenos y gases en el Hospital Central del Instituto y en las clínicas periféricas, en razón a que el bien jurídico tutelado se trata de la vida de los asegurados y sus beneficiarios;

Que, la situación planteada se adecua a la excepción prevista en el art. 33° inc. g) in fine y a su reglamentación antes trascripta, por lo que deviene procedente la convocatoria por la vía de la excepción;

Que, a mérito de lo expuesto y en base al informe del Departamento de Mantenimiento, y conforme a la legislación aplicable, la Sub Unidad Operativa N° 1, recomienda la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse a las circunstancias y previsiones contenidas en el art. 33°, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 73°, del Decreto N° 21.909/03...";

Que, por Resolución C.A. N° 099-022/13, de fecha 05 de diciembre de 2013, se acreditó el supuesto de excepcionalidad, se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - DIP N° 02/13 "Adquisición de Repuestos para Compresores de la Planta Generadora de Oxígeno Ingersoll Rand del Hospital Central del IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se procedió a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03;

Que, por Nota Interna DFI/DPR/PR2/N° 889/13, de fecha 06 de diciembre de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido corresponde al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que a la fecha presenta disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2014, por la suma de G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones);

Que, por Notas DBS/SUOC1/ N° 497/13 al N° 501/13, de fecha 06 de diciembre de 2013, se procedió a la invitación para participar de la presente contratación a las siguientes empresas: Everest Ingeniería S.R.L., Gas Metal, INPAGAS – Industria Paraguaya de Gases, Eberhard Lewkovitz S.R.L., y La Oxígena Paraguaya S.A.;

Que, según Acta N° 14/13, de fecha 11 de diciembre de 2013, se dio a apertura al único sobre-oferta presentado, correspondiente a la firma Eberhard Lewkovitz S.R.L.;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ.
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Juan A. Robles
Enc. Secretaría General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-047/13

Que, por Memorando de fecha 17 de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción DIP N° 02/13 "Adquisición de Repuestos para Compresores de la Planta Generadora de Oxígeno Ingersoll Rand del Hospital Central del IPS", sugiriendo adjudicar a la firma Eberhard Lewkovitz S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Eberhard Lewkowitz S.R.L., la Contratación por Vía de la Excepción - DIP N° 02/13 "Adquisición de Repuestos para Compresores de la Planta Generadora de Oxígeno Ingersoll Rand del Hospital Central del IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2014, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Eberhard Lewkowitz S.R.L.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida de los bienes	Precio Unitario	Precio total con IVA
1	40161504-001	Filtro de aceite	Ingersoll Rand	USA.	4	Unidad	1.850.000	7.400.000
2	40161504-001	Filtro de aire	Ingersoll Rand	USA.	4	Unidad	1.450.000	5.800.000
3	22101619-037	Elemento separador	Ingersoll Rand	USA.	2	Unidad	9.500.000	19.000.000
2	15121501-005	Aceite Ultra coolant	Ingersoll Rand	USA.	200	litros	175.000	35.000.000
							G.	67.200.000

Monto total adjudicado CVE – DIP N° 02/13: G. 67.200.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones doscientos mil), IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, la elaboración del contrato correspondiente.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Juan Carlos Ibáñez
Enc. Secretaría General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 107-047/13

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Imputar la erogación al Rubro y al Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ.
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Enc. Secretaría General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.